

# Bolívar PRIMERO

Grupo de Nómina  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0189

## RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

LA SECRETARIA DE EDUCACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

### CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modificó el Art.256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de Febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Empleador previa solicitud formulada por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos autorizar el retiro de las cesantías parciales.

Que el servidor(a) público(a) **BERTHA LUCILA GARCIA VILLAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.33.106.811**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **COMPRA LOTE DE TERRENO**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	<b>BERTHA LUCILA GARCIA VILLAR</b>
C.C. No.	<b>No. 33.106.811</b>
VALOR	<b>\$2.005.314,41</b>
	<b>DOS MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 41 CTVS. MCTE.</b>

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **BERTHA LUCILA GARCIA VILLAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 33.106.811**, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a **PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público (a) **BERTHA LUCILA GARCIA VILLAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 33.106.811**, por concepto de **COMPRA LOTE DE TERRENO**, por **DOS MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$2.005.314.00)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Municipio de Turbaco a los,

25 ENE 2021

*Verónica Monterrosa Torres*  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**

Secretaria de Educación

Aprobó: Jairo Beleño – Director Administrativo de Establecimientos Educativos

Reviso: Eduardo Barrera – Director financiero

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

EXT-BOL-20-012924

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)